

OFICIO No. PRESIDENCIA/1059/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de marzo de 2021

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

Estimado Maestro:

En el marco de las actividades que de manera coordinada se llevan a cabo entre el Instituto Nacional Electoral y este órgano electoral, en materia de Capacitación y Asistencia Electoral en el proceso electoral concurrente 2020-2021; con fecha 11 de agosto de 2020, se recibió a través del Sistema de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE), la circular número INE/UTVOPL/063/2020, signada por el Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual remite para conocimiento el Acuerdo INE/CG189/2020 y anexo, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) en sesión extraordinaria de fecha 07 de agosto del 2020; por la que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos.

Entre las documentales remitidas, se encuentra el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) (en adelante "Lineamiento"), específicamente hace referencia al punto 3.4., denominado "Entrevista", el cual textualmente dispone que las entrevistas deben llevarse a cabo por una de las figuras homólogas a los vocales distritales del INE y un/a miembro del órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL de forma simultánea a un solo aspirante, señalando que es importante recordar que el par de entrevistadores no podrán estar conformados por dos miembros del órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL.

Ahora bien, una vez que este Órgano electoral realizó el análisis y revisión del contenido del Lineamiento citado en el párrafo primero que antecede, surgieron algunas interrogantes, por lo que, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, numerales 1 y 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones del INE; me permito formular la siguiente consulta con base en los siguientes:

Antecedentes

1 - Conforme al artículo 91 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, este Instituto electoral, tiene a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos en términos de la Constitución Política Federal, siendo apoyado además por los siguientes órganos: los Consejos Distritales y los Consejos Municipales.

Cabe señalar que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 144, 150, 152 y 189 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a fin de atender las actividades relacionadas con la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones 2020-2021, este Instituto instaló 22 Consejos Distritales Electorales y 43 Consejos Municipales Electorales integrados de la siguiente forma: Cinco Consejeros y Consejeras Electorales Distritales, Un Secretario o Secretaria y una persona representante por cada uno de los partidos políticos.

Página 1 de 3

2.- Es importante considerar lo descrito en el párrafo que antecede, en el sentido de que los consejos electorales distritales y municipales de este órgano electoral, cuentan con una estructura básica complementada con una persona que realiza funciones administrativas y una persona encargada de la limpieza de las instalaciones del órgano; en el caso de los consejos distritales electorales está complementada por un coordinador o coordinadora dependiente de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación ambas de este instituto, por lo que se advierte que hay insuficiencia de personas que reúnan el perfil de las y los entrevistadores que requiere el Anexo 21 Lineamiento, además que no hay otras figuras con nivel de jefatura que se equipare a las vocalías de las juntas distritales del INE, para participar en la etapa de entrevistas de las y los aspirantes a SE Locales y CAES Locales

3.- Es oportuno mencionar que la Coordinadora o Coordinador a que hago referencia en el párrafo anterior, entre sus principales actividades y atribuciones se encuentran las siguientes: Participar en los programas de capacitación que establezca el IETAM, acompañar al Consejo Distrital del INE, según corresponda, en las etapas del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, así como la insaculación, notificación y capacitación de funcionarios de casilla, vigilar el cumplimiento de las resoluciones del propio Consejo Distrital, planear, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de los programas y acciones propios de su función electoral, coadyuvar en el procedimiento de selección y contratación de las y los Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, coadyuvar en la distribución de la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para las mesas directivas de casillas, coadyuvar con el Consejo o, en su caso, Consejos Municipales en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales y en la integración de los paquetes electorales, coadyuvar en el diseño e implementación del Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en los Consejos Distritales y/o Municipales, según su asignación, coadyuvar en las actividades relativas de preparación para la Sesión de cómputo distrital y/o municipal, según su asignación; dichas atribuciones son equiparables a las que desempeñan las y los vocales distritales del INE.

De igual forma entre las funciones de los Secretarios y secretarías de los consejos distritales y municipales, entre otras se encuentran: recibir y dar el trámite a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, informando al Consejo General le sobre los mismos en la sesión inmediata posterior; expedir las certificaciones que en el ámbito de sus atribuciones se requieran; para ser Secretario o Secretaria del Consejo Distrital o Consejo Municipal se deberán reunir los requisitos que se exigen para ser titular de la Secretaría Ejecutiva, salvo el relativo a la profesión, en cuyo caso bastará con poseer instrucción suficiente

4.- Finalmente no se omite señalar que los consejos electorales distritales y municipales, no cuentan con personas que pertenezcan al Servicio Profesional Electoral Nacional de los Organismos Públicos Locales.

Consulta:

Por lo antes expuesto, se consulta, **¿quienes ocupan los cargos en las Secretarías, así como las Coordinaciones en los consejos electorales distritales, pueden participar en el procedimiento como entrevistadores, atendiendo a que sus funciones y desempeño son equiparables al de las vocalías de las juntas distritales del INE?**

En el caso de los consejos municipales electorales, **¿es viable que se habilite a las presidencias y consejeros, así como a quien ocupe la Secretaría técnica de dichos órganos, a fin de estar en posibilidad de conformar las binas que fungirán como entrevistadoras y entrevistadores en el procedimiento establecido en el Lineamiento?**

Lo anterior tomando en cuenta que la carga de trabajo es bastante amplia y que contamos únicamente con plazos que no deben rebasar los 8 días para llevar acabo la totalidad de las entrevistas a las y los aspirantes a SE Locales y CAE Locales, toda vez que el Anexo 21. Lineamiento establece que el periodo para la etapa de entrevistas comprende del 07 al 14 de abril de la presente anualidad.

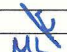
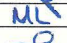

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”



LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

C.c.p. Mtro. Jerónimo Rivera García Consejero Presidente de la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM. Para su conocimiento
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz Secretario Ejecutivo del IETAM. Mismo Fin
C.c.p. Lic. Laura Alicia Colunga Castillo. Directora Ejecutiva de Educación Cívica Difusión y Capacitación del IETAM. Mismo fin.
C.c.p. Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez. Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE del IETAM. Mismo fin
C.c.p. Archivo.

Validó:	IDAO	
Revisó:	MGLR	
Elaboró:	LMIK	

Ciudad de México, 13 de marzo de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
P R E S E N T E**

**AT'N:
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE y en atención al Oficio No. PRESIDENCIA/1059/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Juan José G. Ramos Charre, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza una consulta sobre el proceso de reclutamiento, selección y contratación para las figuras de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), me permito hacer las correspondientes puntualizaciones con base en las preguntas realizadas descritas a continuación:

¿Quiénes ocupan los cargos en las Secretarías, así como las Coordinaciones en los consejos electorales distritales, pueden participar en el procedimiento como entrevistadores, atendiendo que sus funciones y desempeño son equiparables al de las vocalías de las juntas distritales del INE?

En el caso de los consejos municipales electorales ¿es viable que se habilite a las presidencias y consejeros, así como a quien ocupa la secretaría técnica de dichos órganos, a fin de estar en posibilidades de conformar las binas que fungirán como entrevistadoras y entrevistadores en el procedimiento establecido en el Lineamiento?

Para dar respuesta a ambas preguntas formuladas, me permito comentarle que el Anexo 21 denominado Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 (INE/CG189/2020), establece que cada Organismo Público Local (OPL) deberá definir las figuras que participarán en las entrevistas en función de la estructura

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

organizacional con la que cuenten sus Órganos Desconcentrados. Igualmente, dicho documento determina como principio que deberán ser figuras homólogas a vocales distritales del INE.

Por lo que, con base en lo anterior, esta Dirección Ejecutiva determina como viable que tanto las personas que ocupan las Secretarías y Coordinaciones en los consejos electorales distritales, así como quienes ocupen las Presidencias, Consejerías y Secretarías Técnicas de los consejos municipales electorales participen en las duplas de figuras entrevistadoras, bajo las condiciones previstas en el Anexo 21, arriba citado.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. ROBERTO H. CARDIEL SOTO

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtro. Christian Flores Garza Director de Capacitación Electoral
--	---

C.c.e.p.Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. norma.delacruz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. dania.ravel@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. joseroberto.ruiz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. edmundo.jacobo@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas. Presente. marina.garmendia@ine.mx
Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral. Presente. christian.flores@ine.mx, oficialia.deceyec@ine.mx

